

Resolución de Consejo Directivo que aprueba los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) para el periodo 01 de mayo de 2023 – 30 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 071-2023-OS/CD**

Lima, 27 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 2.8 del artículo 2 de las Resoluciones Osinergmin N° 168-2019-OS/CD y N° 189-2022-OS/CD, mediante las cuales se fijaron los Valores Agregados de Distribución, Cargos Fijos y Parámetros de Cálculo Tarifario a que se refiere el artículo 43, incisos b) y d), y el artículo 44 de la Ley de Concesiones Eléctricas, para el periodo 2019 – 2023 y el periodo 2022 – 2026, respectivamente, los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (en adelante “factores Ep”) son parámetros tarifarios que se calculan anualmente a nivel de empresas de distribución eléctrica para los sistemas de distribución eléctrica interconectados y para los sistemas de distribución eléctrica aislados con demanda máxima superior a 12 MW. Los factores Ep tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de cada año;

Que, de acuerdo con las resoluciones citadas en el considerando precedente, los factores Ep se aplican para calcular el precio ponderado de la energía en barra equivalente de media tensión de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B, BT5C, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, y son iguales al promedio de los valores de los últimos dos años calendarios;

Que, cumpliendo con lo establecido en las mencionadas resoluciones de fijación del VAD, las empresas de distribución eléctrica han proporcionado la información correspondiente para la fijación de los nuevos factores Ep, habiendo Osinergmin efectuado las observaciones del caso y los cálculos correspondientes a cada una de las empresas;

Que, mediante Resolución Osinergmin N° 074-2022-OS/CD se establecieron los Ep aplicables al periodo del 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, siendo por tanto necesaria la fijación del Ep para el periodo siguiente, del 01 mayo de 2023 al 30 de abril de 2024;

Que, se han emitido el Informe Técnico [N° 313-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 303-2023-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente, los cuales complementan y contienen con mayor detalle técnico y jurídico la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 071-2023-OS/CD**

Osinermin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinermin en su Sesión N° 011-2023, de fecha 27 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep)

Aprobar los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) por empresa de distribución eléctrica, aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B, BT5C, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, desde el 01 mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Empresa	Ep
Adinelsa	0,304
Coelvisac	0,192
Edelsa	0,240
Egepsa	0,219
Eilhicha	0,350
Electro Dunas	0,184
Electro Oriente	0,249
Electro Pangoa	0,226
Electro Puno	0,250
Electro Sur Este	0,246
Electro Tocache	0,247
Electro Ucayali	0,234
Electrocentro	0,254
Electronoroeste	0,244
Electronorte	0,235
Electrosur	0,232
Emsemsa	0,220
Emseusac	0,246
Enel Distribución	0,230
Esempat	0,210
Hidrandina	0,239
Luz del Sur	0,224
Proyecto Especial Chavimochic	0,272
Seal	0,234
Sersa	0,260

Artículo 2.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y que sea consignada en el portal de internet de Osinermin,

<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 313-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 303-2023-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

Omar Chambergó Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin